

S.G. 300 – **8476**

Bogotá, D.C. 26 de noviembre de 2008

Doctora

ANDREA PUERTO CORREDOR

Coordinadora de Licitaciones

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Calle 100 No. 9 A 45 Piso 12 Torre 2

FAX : 2961526

Bogotá, D.C.

REF.: Respuesta a observación - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 de 2008

Respetado Doctora Puerto:

De conformidad con la observación presentada extemporáneamente al Proyecto de Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2008 la cual orienta la contratación para ..." *SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO*" recibida mediante correo electrónico el día 25 de noviembre de 2008 después de la hora fijada en el cronograma establecido en la convocatoria citada, esto es las 4:00 p.m., de manera atenta me dirijo a Usted para presentar respuesta a la misma en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:

Póliza de Todo Riesgo daños Materiales

Respecto a los bienes asegurados citados en el Anexo No. Condiciones Básicas Obligatorias, nos permitimos solicitar se excluya de Edificios la cobertura de incendio y demás instalaciones que se hallen por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, y de lo contrario se aclara que para terremoto no se ampara.

Solicitamos se excluya el tránsito de la cláusula de extensión de traslados temporales, para amparar el tránsito de los bienes, tal y como se está solicitando en la cláusula de traslado temporal de bienes y/o equipos en la cual si se está excluyendo tránsito.

RESPUESTA FONPRECON:

FONPRECON, no considera procedente esta observación ya que dentro de su programa actual cuanta con esta cobertura, adicionalmente es de primordial importancia y al aceptar se estaría desmejorando sus pólizas.

Igualmente no considera procedente excluir el tránsito de la cláusula de traslados temporales, para amparar el tránsito de los bienes, ya que en su programa actual cuenta con esta cobertura.

OBSERVACIÓN:

Póliza de Global de Manejo para Entidades Oficiales

Para las siguientes coberturas se solicita sublímite del 50%:

- Pérdida de empleados no identificados
- Protección de depósitos bancarios
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros

En relación con las cláusulas básicas citadas, solicitamos se excluya la no aplicación de garantías, toda vez que en este ramo es indispensable tener garantías para un mayor control del manejo de los dineros por parte de los funcionarios, y para beneficio de la Entidad.

RESPUESTA FONPRECON:

FONPRECON, no considera procedente esta solicitud ya que se estaría dilatando la responsabilidad de la aseguradora en un momento determinado, la Entidad requiere contar con la mayor cobertura para proteger sus bienes e intereses patrimoniales, además estas coberturas están constituidas con los límites requeridos dentro de su programa actual.

OBSERVACIÓN:

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Solicitamos a la Entidad eliminar para los amparos de daños a los vehículos en parqueaderos el hurto de los mismos o de lo contrario aclararnos que parqueaderos se encuentran bajo propiedad o manejo de la Entidad, y la ubicación de los mismos.

RESPUESTA FONPRECON:

FONPRECON, se permite informar que cuenta con los siguientes parqueaderos de su propiedad:

EDIFICIO TORRE DEL CAMPO (Cra. 12 No. 23 – 41/55).

Garaje 301

Garaje 302

Garaje 303

Garaje 304

Garaje 307
Garaje 308

OBSERVACIÓN:

Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Solicitamos a la Entidad indicar el valor asegurado global para la contratación de esta póliza, toda vez que el mismo no se ampara por persona sino globalmente y por cargo.

RESPUESTA FONPRECON:

FONPRECON, se permite informar que el formulario de solicitud será colgado junto con los pliegos definitivos el día de hoy, en los cuales se refleja tanto el valor asegurado como los cargos a asegurar.

OBSERVACIÓN:

Información Adicional

Solicitamos el informe de siniestralidad de los últimos cinco años

RESPUESTA FONPRECON:

FONPRECON, se permite remitir resumen de siniestralidad de los años 2003, 2004 y 2006 ya que los demás años no presenta casos, tal y como lo certifica la aseguradora que tiene el programa, los cuales se reflejan en los pliegos de condiciones.

No. Siniestro	Aseguradora	Póliza No.	Fecha Siniestro	Cobertura Afectada	Estado o Vlr. Indemnizado
Eq. Electrónico	Segurestado	173020	03/02/2003	Daños	\$Objetado Deducible
Eq. Electrónico	Segurestado	173020	30/04/2003	Daños	\$1.649.135
Autos	Segurestado	2010000054	30/05/2003	Daños	\$529.248
Manejo Global	Segurestado	2662/007-2005	24/12/2004	Fraude medio electrónico	\$21.250.000
Equipo Electrónico	Colseguros	20000000138	08/05/2006	Básico	\$1.874.200
Autos – OBD-077	Colseguros	12533323	15/03/2006	Daños	\$882.723
Autos – OBD-077	Colseguros	1268023	10/08/2006	Daños	\$1064.228

OBSERVACIÓN:

Agradecemos nos suministren los slips técnicos de las condiciones básicas y complementarias en archivo Excel para facilitar la estructuración de la propuesta.

RESPUESTA FONPRECON:

Las condiciones básicas y técnicas complementarias al Programa de Seguros definido en el Pliego de Condiciones esta indicado en archivo Excel en PDF y por razones de seguridad Fonprecon no accede a su solicitud de modificar esta estructura.

Cordialmente,

FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ
Secretaria General

Elaboró : Jardine Lloyd Thompson corredores de seguros Fonprecon

Revisó : Gloria Constanza Vanegas Aguilar
Jefe Sección Servicios Generales

Luz Stella Restrepo Henao
Jefe División Administrativa y Financiera

Ximena Monroy
Oficina Asesora de Jurpídica